

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.042

AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

EXTRACTO del decreto de Alcaldía de fecha 3 de abril de 2018 por el que se convocan subvenciones con cargo al “Plan para adquisición primera vivienda del ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros”.

BDNS (identif.): 392631.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán acogerse a esta convocatoria de ayudas todos los jóvenes de Ejeja de los Caballeros que se hallen empadronados y tengan su domicilio fiscal en el municipio de Ejeja de los Caballeros, una edad de entre 18 y 35 años, sean adquirentes de primera vivienda y no sean titulares de otra vivienda.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

Regular las bases y convocar la concesión de ayudas para la financiación de gastos de notaría y registro a jóvenes que adquieran su primera vivienda y esta se halle ubicada en el municipio de Ejeja de los Caballeros.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, en sesión ordinaria de fecha 2 de abril de 2018, aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para gastos de notaría y registro a jóvenes que adquieran su primera vivienda en el municipio de Ejeja de los Caballeros, anualidad 2018.

Cuarto. — *Importe.*

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria es de 14.500 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1521-48909 y con número de retención 2018/4908 del presupuesto municipal para el ejercicio de 2018.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de estas normas en el BOPZ, finalizando el 30 de noviembre de 2018. No se concederán subvenciones a las solicitudes presentadas fuera de este plazo.

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejeja (www.ejeja.es). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros:

http://www.ejeja.es/Informacion/Subvenciones/NOTARIA_Y_REGISTRO_2018.html

Ejeja de los Caballeros, a 4 de abril de 2018. — La alcaldesa-presidenta, Teresa Ladrero Parral.